

85

CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACION XOCHIMILCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL M.V.Z. JUAN GONZÁLEZ ROMERO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA DELEGACION" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSE MA. LUIS MORA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTEARROYO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "LA DELEGACIÓN":

1. Que es un Organismo Político-Administrativo, Desconcentrado, en términos de lo establecido por los Artículos 11 Fracción II, 12 Fracción III, 87 Párrafo Segundo y 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
2. Que su Titular hace constar su personalidad mediante la Acreditación como Jefe Delegacional en Xochimilco expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha 04 de julio del 2000.
3. Que se ha fijado como propósito fundamental procurar el mejoramiento de la calidad de vida, coadyuvar a la elevación del bienestar social de la población que habita en la circunscripción.
4. Que de conformidad con lo estipulado en la Fracción XLIV, del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentra facultado para establecer e incrementar las relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad: y con la Fracción XLV del mismo artículo, tiene la facultad de Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero, de esta Ley. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Jefe de Gobierno podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción;
5. Que es su deseo convenir en incrementar relaciones de colaboración con "EL INSTITUTO", para difundir el conocimiento que se genere en el mismo.

6. Que su domicilio legal es el ubicado en Gladiolas # 161, Barrio de San Pedro, Xochimilco, Código Postal 16095, en Xochimilco, Distrito Federal.

DECLARA "EL INSTITUTO":

1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio: creado por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 24 de septiembre de 1981 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año.
2. Que fue reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2000, a efecto de promover y propiciar su reconocimiento como centro público de investigación.
3. Que tiene por objeto fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, así como conservar y acrecentar el acervo bibliográfico con obras representativas de la cultura mexicana.
4. Que su representante, el Dr. Santiago Portilla Gil de Partearroyo fue nombrado como Director General, el 29 de septiembre del 2000, para cubrir el período del 1° de octubre de 2000 al 30 de septiembre de 2005.
5. Que está facultado para llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, en particular la difusión del conocimiento que se genere en el propio Instituto Mora, así como la cultura nacional y la producción editorial nacional o extranjera.
6. Que tiene interés en celebrar convenios de colaboración para difundir el conocimiento que se genere en el Instituto Mora.
7. Que su Director General está facultado para celebrar el presente convenio en los términos del Artículo 10 del Decreto al que se refieren estas declaraciones.
8. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farias, número 12, Barrio San Juan, Mixcoac, Benito Juárez, Distrito Federal, Código Postal 03730.

Expresando lo anterior, las partes se sujetan a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LA DELEGACIÓN" y "EL INSTITUTO", para dar inicio a la investigación sobre la Historia Contemporánea de Xochimilco que cubrirá cuatro variables de estudio: 1ª. Historia del desarrollo institucional político-administrativo de Xochimilco. 2ª. El crecimiento urbano en Xochimilco. 3ª. La obra hidráulica realizada en Xochimilco. 4ª. El impacto ambiental de la desecación de los lagos y de la urbanización de Xochimilco.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

Para la realización de dicho objetivo, "EL INSTITUTO" se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- I. Dar inicio a la investigación descrita en la cláusula anterior, basándose en fuentes primarias y secundarias, hemerográficas e iconográficas.
- II. Las temáticas específicas en las que dará inicio la investigación serán las siguientes:

Capítulo 1. Historia de la Delegación Xochimilco, 1929 a 2003, Dr. Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva (UAM – AZC):

De la autonomía del municipio a la subordinación al Departamento Central, 1929.

Cambios organizacionales: la adaptación interna al nuevo régimen, 1930. Evolución de las representaciones comunitarias y vecinales 1929-2003 (actuales coordinadores territoriales de los pueblos y comités vecinales)

Obra pública y presupuesto: la justificación de la centralización, 1930-1999.

De la Reforma Política a la elección del jefe delegacional en Xochimilco:

Transformaciones en la representación política y su impacto en la organización política-administrativa en la delegación, 1997-2003.

Obra pública y presupuesto: cambios jurisdiccionales, 1997-2003

Capítulo 2. Crecimiento urbano en Xochimilco, 1930-2003, Mtro. Mario Barbosa Cruz (El Colegio de México):

Fraccionamiento de ranchos y haciendas en Xochimilco desde la posrevolución a los años sesenta.

Urbanización popular: asentamientos regulares e irregulares en barrios y pueblos.

La creación de unidades habitacionales.

Capítulo 3. La obra hidráulica de Xochimilco, 1930-2003, Mtro. Ernesto Aréchiga Córdoba (El Colegio de México):

Antecedentes de la obra hidráulica en Xochimilco: el caso del

Acueducto construido en el Porfiriato.
Obra pública para la dotación de agua potable a la ciudad de México.
El fenómeno de la desecación del lago.
Canales y chinampas.

Capítulo 4. El impacto socioambiental de la desecación de los lagos, de la extracción de aguas y de la urbanización de Xochimilco, 1914 a 2003, Dra. Patricia Romero Lankao (UAM-Xochimilco).
Impacto socioambiental de la desecación y de la extracción de aguas
Impacto socioambiental de la urbanización
Políticas ambientales
Prospectiva

- III. Pagar al personal de investigación requerido para realizar la investigación.
- IV. Asumir los gastos de oficina requeridos para su elaboración (secretaria, computadoras, impresoras, luz, etc).
- V. Entregar a "LA DELEGACIÓN" un reporte institucional de avances de la investigación el día 10 de diciembre de 2003, siempre y cuando se haya cumplido con la Cláusula Tercera, fracción II del presente instrumento.

TERCERA. – COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN"

Por su parte, "LA DELEGACIÓN" se compromete a:

- I. Brindar todas las facilidades en el acceso a los sitios, inmuebles y documentos relevantes que pudieran conservar, tanto escritos, como cartográficos y fotográficos, así como a la impresión de dichos documentos. "EL INSTITUTO" podrá conservar una copia de este material.
- II. Hacer un depósito a "EL INSTITUTO" a la cuenta 65501191977 de Banco Serfín sucursal 058 Insurgentes Sur por la cantidad de 407,825.15 (CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 15/100 MN) que podrá realizarse en dos exhibiciones: la primera, a la firma del presente convenio por la cantidad de \$ 203,912.50 pesos (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 MN); la segunda, el 07 de noviembre de 2003 por la cantidad de \$ 203,912.50 pesos (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 MN).

CUARTA.- PUBLICACIÓN

Las partes convienen en que para publicar los resultados de esta investigación, se realizará una coedición bajo los términos que de común acuerdo queden estipulados en un convenio específico de coedición.

Para poder incluir las imágenes en la publicación de la investigación objeto del presente instrumento, se deberán pagar los derechos de reproducción que correspondan.

QUINTA.- CONDICIONES FINANCIERAS DE PUBLICACIÓN.

Todo lo relativo a los términos de producción, derechos, distribución y venta de la publicación objeto de la investigación en este convenio consignada, quedarán claramente estipulados en el convenio específico de coedición.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR

1. "LA DELEGACIÓN" y "EL INSTITUTO" serán los titulares de los derechos de autor y la propiedad intelectual.
2. "LA DELEGACIÓN" y "EL INSTITUTO" se obligan a dar crédito en las futuras publicaciones de la investigación objeto de este convenio al personal que haya intervenido directamente en este proyecto
3. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.
4. Queda expresamente acordado que ambas partes podrán utilizar los resultados obtenidos de la investigación objeto del presente convenio en sus tareas cotidianas, dando el crédito correspondiente a ambas partes.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia de este convenio es del 1 de septiembre de 2003 hasta el 30 de diciembre de 2003, pudiendo ser renovado a petición expresa de las partes.

NOVENA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado cuando así lo convengan de común acuerdo las partes y lo hagan constar por escrito, quedando dicha constancia firmada por sus representantes legales y consignada como anexo al presente convenio.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este convenio podrá darse por terminado con anticipación siempre y cuando las partes estén en reciprocidad de circunstancias, entendiéndose por ello que la investigación esté concluida y las condiciones financieras cumplidas.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES

Las partes designan como responsables del cumplimiento del presente Convenio, por parte de "LA DELEGACIÓN" Al C. Lic. Carlos Bravo Vázquez, Director de Servicios Culturales y Deportivos, y por parte de "EL INSTITUTO" a la Dra. Laura Muñoz Mata, Coordinadora de Investigación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Las comunicaciones respecto a los trámites administrativos derivadas del presente Convenio deberán dirigirse, para el caso de "LA DELEGACIÓN" al C. Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración y para el caso de "EL INSTITUTO" al C. Lic. Luis Urquiaga Blanco, Director de Administración y Finanzas.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ellas.

DÉCIMA CUARTA .-

"LA DELEGACIÓN" y "EL INSTITUTO" se comprometen a vigilar recíprocamente las cláusulas de este Convenio.

Leído el presente Convenio, las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman en la Ciudad de México, el primer día del mes de septiembre del año dos mil tres.

Por "LA DELEGACIÓN"

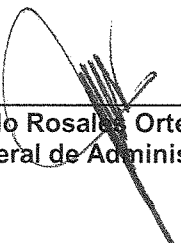
Por "EL INSTITUTO"



M.V.Z. Juan González Romero
Jefe Delegacional



Dr. Santiago Portilla Gil de Partearroyo
Director General



Lic. Saulo Rosales Ortega
Director General de Administración



Lic. Luis Urquiaga Blanco
Director de Administración y Finanzas.